

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

20606 *Resolución de 1 de octubre de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se designa el Tribunal calificador del proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado, convocado por Resolución de 24 de julio de 2024.*

La Resolución de 24 de julio de 2024 de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se convoca el proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio de 2024, establece en su Anexo III que el Tribunal Calificador del proceso selectivo «será designado mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública con anterioridad a la publicación de la listas de admitidos y excluidos».

Por ello, he resuelto:

Designar al Tribunal calificador del proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

Tribunal titular

Presidenta: Doña Ana María Román Riechmann, Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

Secretario: Don Kevin Rincón Montoro, Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

Vocales:

Doña Ana Fernández Félix, Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

Don Carlos Alberto Molina Carrón, Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

Doña Gloria Nistal Rosique, Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

Doña Ángeles María Heras Caballero, Cuerpo Profesoras y Profesores Titulares de Universidad.

Don Julio González Peralta, Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos.

Don Héctor Casado López, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Doña María Pilar Carbajo Arias, Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social.

Tribunal suplente

Presidente: Don Rafael Chamorro Marin, Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

Secretaria: Doña Sara Díaz López, Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

Vocales:

Don Pablo Zurita Tejedor, Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.

Doña Alicia Álvarez Izquierdo, Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

Don Andreu Miquel Bosa Puigredon, Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

Doña María de la Paloma Cáceres García de la Marina, Cuerpo Profesoras y Profesores Titulares de la Universidad.

Don Tomás Fraga Martínez, Cuerpo de Ingenieros Industriales del Estado.

Don Guillermo Beltrán Rodríguez, Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Doña Begoña Cabetas Bello, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o algunos de los ejercicios.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, un recurso de reposición ante la persona titular de la Secretaría de Estado de Función Pública en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los juzgados centrales de lo contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En el caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Madrid, 1 de octubre de 2024.–La Secretaria de Estado de Función Pública, Clara Mapelli Marchena.